



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

[Handwritten Signature]
Dn. MIGUEL ANGEL ALIOTO
Secretario de Conciliación
D.R.L. N° 2 - D.N.C.
D.N.R.T.- M.T.E.y.S.S.



EXPEDIENTE N° 1.755.370/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a dieciseis días del mes de marzo de 2017, a las 12:00 hs., en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES del TRABAJO, ante mí Sr. Dn. Miguel Angel ALIOTO, Secretario de Conciliación Laboral, Depto. Relaciones Laborales N°2 de la Dirección de Negociación Colectiva, comparecen los Sres.: en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES PERFUMISTAS**, su Secretario General Rubén Daniel SANDOVAL y el Sr. Secretario Gremial Sr. Claudio Marcelo BAIGUERRA, ya acreditados ante esta Autoridad Administrativa, acompañados por el Delegado del Personal representado por el STP, José Manuel BARCIA (MI N°29.681.751) y por otra parte en representación de la empresa **COSMETICOS AVON S.A.C.I**, Ramiro CASAS (MI N°25.895.142) Gerente de Relaciones Laborales y el Dr. Gaspar Arturo AGUIRRE (MI N°7.801.751) (T°9 - F°327) y Romina Laura POSSETTI (MI N°30.155.673) (T°120-F°450), acompañando poderes en copia a su favor que sus respectivos originales tuve a la vista, constituyendo ambas partes mismo domicilio denunciados en autos. -----

Acto seguido, una vez declarado abierto el acto por el suscrito y dada la palabra a los comparecientes,

LA PARTE SINDICAL manifiesta en relación al Programa de Retiro Voluntario presentado por la Empresa y adjuntado en éstas actuaciones, que solicita:-----

En relación al punto 4) de Formalización de la extinción, que las desvinculaciones se instrumenten mediante telegramas de despido, a los efectos que los trabajadores puedan tramitar el subsidio por desempleo.-----

Respecto del cómputo de los rubros indicado en el punto 5) .a) y de las compensaciones previstas en el punto 5) b), se incluya un 15 % en la base de cálculo, como compensación especial, ya que los trabajadores involucrados no estarán alcanzados por el acuerdo que las Comisiones Paritarias puedan arribar en materia salarial.-----

Respecto al compromiso de la Extensión de la cobertura médica que la misma sea brindada por Swiss Medical.-----

[Handwritten Signatures]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

[Handwritten signature]
Dn. MIGUEL ANGEL ALIOTO
Secretario de Conciliación
D.R.L. N° 2 - D.N.C.
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.



EXPEDIENTE N° 1.755.370/17

En cuanto al punto 5.a), que las indemnizaciones por despido, junto con los días trabajados del mes de abril de 2017, vacaciones y SAC proporcional, sean abonados dentro del cuarto día hábil de producido el despido.-----

Reitera el pedido efectuado en el segundo párrafo de su presentación inicial.-----

EL SECTOR EMPRESARIO toma nota y luego de un intercambio de ideas, sobre las observaciones expresadas por la entidad gremial. **EL SECTOR EMPRESARIO** reformula su propuesta del Programa de Retiro Voluntario, en los siguientes términos:-----

1) Personal Comprendido: Podrán adherir al Programa de Retiros Voluntarios todos los dependientes de la Compañía comprendidos en el CCT 157/91 que se desempeñen en forma efectiva en la Planta de San Fernando como personal operativo.-----

2) Fechas de egreso: La fecha programada de egreso es el 30 de Abril de 2017 pero las adhesiones deberán ser instrumentadas antes del 21 de abril de 2017. Los trabajadores deberán solicitar por escrito su adhesión al Programa de Retiros Voluntarios.-----

3) Facultades de la Compañía: La Compañía, a su solo y exclusivo criterio, podrá rechazar cualquier adhesión efectuada por un empleado al Programa de Retiros Voluntarios.-----

4) Formalización de la extinción: Las desvinculaciones se instrumentarán mediante telegrama de despido.-----

5) Compensación: El personal que se adhiera será compensado de la siguiente forma:-----

a) Indemnizaciones de ley por antigüedad, preaviso e integración del mes de despido, correspondientes al despido sin causa, junto con los días trabajados del mes de abril de 2017, vacaciones y SAC proporcional. Las sumas correspondientes serán abonadas dentro del cuarto día hábil posterior a la extinción del contrato de trabajo.-----

b) Una gratificación extraordinaria por cese, calculado sobre las indemnizaciones por antigüedad, preaviso e integración mes de despido, de acuerdo a los siguientes parámetros:

b) 1. Para el personal con hasta 5 (cinco) años de servicio, el adicional será del 10% (diez por ciento).-----

b) 2. Para el personal de 5 (cinco) hasta 15 (quince) años de servicio, el adicional será del 15% (quince por ciento).-----

b) 3. Para el personal con más de 15 (quince) años de servicio, el adicional será del 25% (veinticinco por ciento).-----

[Handwritten signatures]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Dr. MIGUEL ANGEL ALIOTO
Secretario de Conciliación
D.R.L. N° 2 - D.N.C.
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.



EXPEDIENTE N° 1.755.370/17

c) Una compensación especial equivalente al 15% calculado sobre los rubros señalados en los acápites 5.a) y la gratificación extraordinaria prevista en el punto 5.b).-----

d) Extensión de la cobertura médica para el trabajador y su grupo familiar primario de acuerdo al plan vigente al tiempo de la desvinculación, hasta el 30 de octubre de 2017. La prestación como hasta el presente será brindada por Swiss Medical. Este beneficio expirará en la fecha indicada, o en la fecha que el trabajador ingrese a desempeñarse bajo relación de dependencia para cualquier otra empresa, lo que ocurra antes. La Empresa también efectuará a la Obra Social del Sindicato los aportes y contribuciones de ley.-----

e) Con el fin de asistir al trabajador en su reinserción laboral, la Empresa le otorgará un servicio de "Outplacement", que incluirá capacitación mediante cursos y talleres por un plazo máximo de 2 meses. Dicho servicio de "Outplacement" será brindado por la consultora especializada que designe la Empresa, debiendo el trabajador manifestar su voluntad de aprovechar dicho servicio de manera fehaciente, no más allá del día 30 de Abril de 2017.-----

6) El pago de las compensaciones detalladas en el punto 5) apartados b), c), d) y e), se deberá instrumentar mediante la celebración de un acuerdo ante el SECCLO (Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria). Esta condición se ha considerado especial para el otorgamiento de las referidas compensaciones. El trabajador será asistido por un representante del Sindicato de Trabajadores Perfumistas. En caso que el trabajador designe un abogado, los honorarios serán a su cargo. La Compañía colaborará con suma de \$3.000 (Pesos tres mil).-----

Con respecto a lo solicitado por el SECTOR SINDICAL en el segundo párrafo del escrito presentado por la parte Sindical, propone: -----

Incorporar en relación de dependencia directa con la Empresa la cantidad de 35 personas para el cumplimiento de tareas de mantenimiento general en ambas Plantas.-----

El personal mencionado, será encuadrado en el CCT 157/91 dentro de la Categoría OUR (A, B o C, según corresponda).-----

Para tal fin, se le dará prioridad al personal que reúna las aptitudes técnicas (título habilitante y experiencia en las tareas) que actualmente se desempeñe o preste servicios en el sector de Shipping (Order Fulfillment & Delivery).-----

Ese personal deberá manifestar su intención de participar en la postulación interna que la empresa publicará cumpliendo debidamente con los requisitos antes mencionados y respetando

Handwritten signatures at the bottom of the document.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

EXPEDIENTE N° 1.755.370/17

todos los pasos de la postulación (entre ellos, presentar su postulación en el plazo que la Compañía indique en la publicación respectiva).-----

La Compañía se reserva el derecho de elegir, a su solo criterio y discreción, a las personas que, habiéndose postulado, reúnen las aptitudes técnicas y experiencia necesaria para cubrir las posiciones en el sector mantenimiento.-----

En caso de no cubrirse la totalidad de vacantes disponibles, se ofrecerá una posición al personal que a la fecha realiza esas tareas en la Compañía.-----

Si continuaran vacantes disponibles, se realizarán búsquedas externas de personal idóneo a la tarea.-----

LA PARTE SINDICAL presta conformidad con las nuevas condiciones del Programa de Retiros Voluntarios y con la solución propuesta al requerimiento de esta parte en el segundo párrafo de la nota presentada por la misma.-----

Ambas partes piden la homologación del acuerdo.-----

No siendo para más a las 14 hs se da por finalizado el acto, firmándose, previa lectura, al pie del presente para constancia y ratificación de lo expuesto ante mí que como Funcionario Actuante CERTIFICO.CONSTE.-----

REP. SINDICAL

[Handwritten signatures in black and blue ink]
Dn. MIGUEL ANGEL ALIOTO
Secretario de Conciliación
D.R.L. N° 2 - D.N.C.
D.N.R.T.- M.T.E.y.S.S.

REP. EMPRESARIA

[Handwritten signatures in black ink]